

CURSO 2024/25

TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN (para GRADO)

(Están regulados en el art. 53 del Reglamento de Ordenación Académica BOCYL, 9 de marzo de 2012 modificado por Resolución de 2 de octubre de 2014 BOCYL, 9 octubre 2014).

Plazos de presentación de solicitudes por Sede Electrónica:

- Primer plazo: del 9 al 13 de septiembre del 2024
- Segundo plazo: del 12 al 18 de febrero de 2025
- Tercer plazo: del 3 al 9 de julio 2025

REQUISITOS:

Podrán solicitar el Tribunal de Compensación los estudiantes de Grado en Derecho, del PDT Grado en Derecho y Grado en ADE, a los que les falte una sola asignatura pendiente de superación, de **carácter obligatorio**, de cara a la obtención del título de Grado. Se excluye de este cómputo el Trabajo Fin de Grado, **y siempre que se haya evaluado con calificación de suspenso en al menos dos convocatorias de dos cursos diferentes.**

Únicamente serán objeto de compensación las asignaturas de carácter obligatorio, a excepción del TFG. Todas las asignaturas de carácter básico u optativo tienen que estar superadas.